



Resolución Directoral Regional

Nro. 237-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: Tacna,

22 JUN 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867 y sus modificatorias, Leyes No.27902 y No.28013; los lineamientos de política se orientan a la promoción agraria regional, la oferta agraria exportable y el acceso de los productores agrarios regionales a nuevos mercados;

Que, en el marco de estos lineamientos de política, las Direcciones Regionales de Agricultura, promueven la organización de los productores, la identificación y estructuración de cadenas productivas, como base de un desarrollo productivo y sostenible de los agentes agrarios de las zonas rurales, fomentando la inserción de los pequeños y medianos productores agrarios en la economía de la región y el país;

Que, en ese orden de ideas, es necesario incentivar a los productores, premiando su dedicación, constancia y perseverancia demostrada en su trayectoria al frente del desarrollo agropecuario de la Región Tacna;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes No.27902 y No.28013; con las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0788-2015-G.R./GOB.REG.TACNA con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de Competitividad, Innovación y Extensión Agraria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: FELICITAR, a Don **OCTAVIO AGAPITO CUNURANA**, por su destacada labor en bien de la Agricultura, como **PRODUCTOR DEL CULTIVO DE ORÉGANO**, en el Distrito de Ticaco de la Provincia de Tarata, Región Tacna, reconocimiento merecido por los logros alcanzados, instándolo a seguir por la senda de la entrega y dedicación en beneficio del desarrollo agropecuario de la Región Tacna y el Perú.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

c.c. Interesado
Archivo.
LOCL/hlf.


GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO
DIRECTOR